



SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.

Un numero de hombres que deve aprromptar; y que
para executar lo con el mayor sigilo, tenia manda-
do se convocase a este Ayuntamiento, para que
en el veintate de este N. veniente, y para ocultar
movimiento alguno Extraordinario que pudiere de-
cubrir el secreto, se executase. Era Citacion por
D. Gaspar de Pina, D. Salvador Vinader, y D.
J. de Sahabedra, Res. no el mismo, con quienes
Dho. Sr. Intend. lo tenia comunicado, a quienes
se les abraze de esta Resolucion. Papeles de Oficio
de su. nia que pudiesen manifestar a los demas
compañeros encargandole todo sigilo; Haviéndose
vaya uno, y otro, a esta Ciudad por mi el presen-
te D. no poniéndose testimonio de lo acordado
en su virtud para que asu Continuation se
actue lo correspondiente a el aprrompto de los
Referidos quarenta y seis hombres, que segun
el Repartimiento hecho han tocado a esta Ciu-
dad su Jurisdiccion; Con lo demas que en dho
auto se expresa, el qual a Orden del Ayun-
tamiento Ley a la letra, como tambien varios
Capitulos de la Citada Real Ordenanza; Dho
Sr. Intendente Concedida manifesto a la
Ciudad que sin embargo de la Representa. on
eficaz que su. nia hizo a la Superioridad